



La Secretaría de Educación Pública

otorga a

BRENDA XIOVARA MORENO

ESCALANTE

el Título de

Licenciada en Derecho



SISTEMA
EDUCATIVO NACIONAL

en virtud de que acreditó los conocimientos correspondientes, con base en el Acuerdo número 286 emitido por el Secretario de Educación Pública.

Dado en la Ciudad de México el 27 de septiembre de 2016.

Emiliano González Blanco Bernal
Director General de Acreditación,
Incorporación y Revalidación

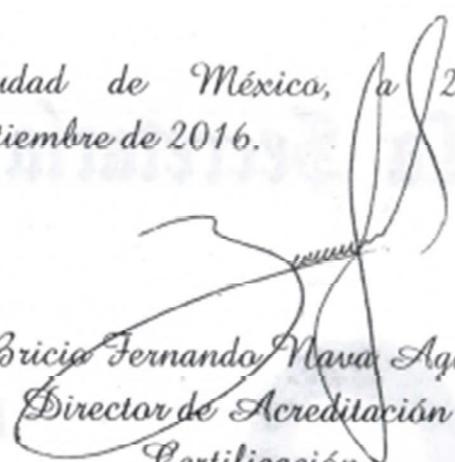
Firma interesado(a)
CURP: [REDACTED]

El presente Título fue expedido a favor de la C. BRENDA XIOVARA MORENO ESCALANTE, quien acreditó los conocimientos correspondientes a la licenciatura en Derecho, según Resolución Administrativa de fecha 22 de septiembre de 2016, emitida por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 286 emitido por el Secretario de Educación Pública.

Cumplió con el antecedente académico de conformidad con el Artículo 37 de la Ley General de Educación, mismo que fue verificado para constatar su autenticidad.

Se tomó nota del presente Título a fojas 1037 del libro 16 de registro respectivo.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2016.


Bricio Fernando Nava Aguilar
Director de Acreditación y
Certificación



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.

LDE-612301-090484-1037-16

La expedición del presente Título queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones señaladas en el Acuerdo núm. 286 y a la cuota establecida por la Ley Federal de Derechos. Expediente núm.

211/025-23/DACISAC/RSAP/A.-C/2149/2016

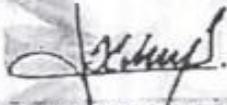
Registro de la Dirección General de
Profesiones

Este documento es válido en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización.


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA


DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA PROFESIONAL 10162132
 DEL SE EXDDE A MORENO ESCALANTE BRENDA XIOVARA,
 QUIEN CUMPLÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 3º
 CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES Y SU REGLAMENTO,
 CÉDULA DE EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR,
 CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
 LICENCIATURA EN DERECHO


 DR. BERNARDO ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



IDMEX0101621328<< [REDACTED]
 [REDACTED] <<<<<<<<<<<<<<<0838491<<<1
 MORENO<ESCALANTE<<BRENDA<XIOVA


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA


DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA PROFESIONAL
10162132

**MORENO ESCALANTE
 BRENDA XIOVARA**

LICENCIATURA EN
 DERECHO

FIRMA DEL TITULAR


Ciudad de México a 07 de Diciembre de 2016.



[REDACTED]
 [REDACTED]

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal *confidencial*, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.